



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 457

---

## EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN**

Sesión núm. 45

celebrada el miércoles, 20 de mayo de 1992

---

Página

### ORDEN DEL DIA:

#### Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Ministerio de Cultura a que encargue a una compañía especializada una doble auditoría, económica y de gestión, sobre el Centro de Arte Reina Sofía y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, dando cuenta inmediata a la Comisión de Educación y Cultura de los resultados de la misma. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D, número 274) (número de expediente 161/000349) .....

13448

- De reconocimiento del título de técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de los derechos profesionales de los Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió («B. O. C. G.», Serie D, número 293) (número de expediente 161/000371) ..... 13453
- Por la que se insta al Gobierno a que regule la percepción de indemnizaciones por razón del servicio a los funcionarios docentes que lo requieran con motivo de la realización de actividades complementarias y extraescolares. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 295) (número de expediente 161/000374) ..... 13457

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **POR LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE CULTURA A QUE ENCARGUE A UNA COMPAÑIA ESPECIALIZADA UNA DOBLE AUDITORIA, ECONOMICA Y DE GESTION, SOBRE EL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA Y EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA, DANDO CUENTA INMEDIATA A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 161/000349)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, iniciamos la sesión que, como todos ustedes saben, comprende tres proposiciones no de ley. La primera de ellas presentada por el Grupo Parlamentario Popular, cuyo representante, el señor Cortés, tiene la palabra para defenderla.

Hemos comprobado previamente que hay quórum suficiente para celebrar la reunión.

El señor **CORTES MARTIN**: Viene hoy a la Comisión una iniciativa que mi Grupo Parlamentario presentó a finales de febrero, después de un debate sobre el Reina Sofía que se celebró en esta Comisión en sucesivas sesiones y que culminó con una comparecencia de la Directora del Museo, en la que se desveló el contenido de la colección permanente, tal y como se pensaba entonces que iba a ser, porque me imagino que ahora ya será otro el contenido de dicha colección.

Esta aclaración, señor Presidente, nos parece pertinente porque las iniciativas parlamentarias, al igual que los textos literarios, también tienen su contexto, y hoy el Reina Sofía se encuentra envuelto en una polémica, creada con una torpeza inaudita, que no existía entonces y, por lo tanto, no podía estar en la motivación de la proposición no de ley que ahora traemos a debate.

Esta afirmación, que es evidente, sin embargo no im-

plica que no haya relación entre lo que llevó entonces al Grupo Popular a pedir una doble auditoría, de gestión y económica, sobre el Reina Sofía y lo que ha llevado al Ministro de Cultura a trasladar el «Guernica» al Reina Sofía.

Ya lo hemos dicho aquí en otras ocasiones, el Reina Sofía, que se intentó presentar como el buque insignia de la política cultural socialista, es hoy la muestra principal del naufragio de esa política, y hay que intentar salvar la cara al precio que sea.

Cuando presentamos esta proposición no de ley, tampoco teníamos algo de lo que hoy disponemos, aunque sea parcialmente, que son las actas del Patronato del Reina Sofía; y digo parcialmente porque, después de ocho meses y de haber tenido que solicitar el amparo de la Cámara, sólo se nos han facilitado las actas hasta el 1 de julio del año 1991 y no se nos han facilitado las actas de la Comisión permanente de ese Real Patronato. Sin embargo, en esas actas se pueden ver algunas cuestiones que avalan esa solicitud que hoy planteamos, de que una empresa especializada realice una auditoría económica y una auditoría de gestión.

Se podría haber pedido también una comisión de investigación. Hay razones para ello. No lo hemos hecho. No queremos dar argumentos a quienes dicen que se utilizan las comisiones de investigación como un instrumento de ataque político. Queremos saber cómo se ha llevado el Reina Sofía y queremos saber qué mejoras se podrían introducir en la gestión económica y administrativa de una institución que lleva muchos años y muchos millones y que todavía está cerrada. Creo que ésta sería razón suficiente para que se pidiese una auditoría de gestión, es decir, cómo han asignado los recursos que se han encomendado los que tenían la responsabilidad de gestionarlos.

Esta necesidad de estar informados por parte de la Cámara y de la opinión pública viene reforzada por la obsesión de ocultación que tiene este Ministerio, de hacerlo todo en secreto, de no dar transparencia a sus actuaciones, que se ha visto con el episodio de las actas y con el episodio del Guernica. De repente, de la noche a la mañana, se pone todo patas arriba, se convoca al Patronato de prisa y corriendo, se le somete a humilla-

ciones innecesarias y se dice, en un espectáculo lamentable de cambio de cromos: El Guernica para ti. Estos 500 cuadros se van al otro lado, no se sabe para qué, y no se sabe qué cuadros. Parece que se van a llevar los cuadros a peso.

Pues bien, estas razones respaldan el que se solicite esta auditoría de gestión de cómo se han asignado esos recursos, de cómo se podía haber hecho mejor para aprender cara al futuro.

Además, se han dado cifras en esta misma Comisión que no casan con informaciones que ha facilitado por escrito el propio Gobierno. Digo esto en cuanto a la auditoría económica. Siguen circulando cifras en documentos oficiales, como es una contestación del Gobierno, distintas de las que manifestó aquí la Directora General y distintas de las que podemos ver todos los días en medios de comunicación de la más distinta opinión y muchas veces en artículos firmados por personas de gran solvencia intelectual y cultural. Es bueno que se sepa cuánto ha costado aquello y que eso lo haga, además, una compañía especializada de las muchas que existen en el mercado. Aquí se obliga a las sociedades anónimas, a las fundaciones a que se sometan a un régimen de auditoría anual y, sin embargo, estas exigencias no se tienen con ese detalle en instituciones nacionales de la importancia emblemática que puede tener el Reina Sofía.

Es verdad que la Directora del Museo dio aquí unas cifras, pero no es menos cierto que la Directora del Museo también dijo otras cosas, como, por ejemplo, que su gestión era de absoluta continuidad con la de su antecesor; que asumía íntegramente el proyecto de Llorens. Yo le dije entonces que lo que tenía que haber hecho era haber inaugurado el Museo al mes de llegar, que era cuando lo tenía previsto inaugurar Llorens. Aquí no contestó. Sin embargo, en las actas (y creo que ésta debe ser una de las razones por la que no se nos querían dar, al margen de la estafalaria petición que hizo aquí el Subsecretario del Ministerio diciendo que se hiciese uso restringido de un documento público), en las actas, repito, se dice que cuando el señor Lladó insiste en que se debe contemplar la colección permanente, doña María Corral expone que considera prematura la exposición de la colección en otoño de este año (hablamos del año 1991); que el Museo está empezando a organizar su estructura (resulta que el Museo llevaba organizándose desde el año 1983 y ella dice que asumía plenamente esto; museo que se ha inaugurado ya dos veces y que vamos por la tercera inauguración); que los almacenes no están a punto (y sin estar a punto, sin embargo, se trasladan las colecciones del Museo Español de Arte Contemporáneo) y que no se puede trasladar la colección. Insiste en que con su contenido no se puede articular ningún discurso, sino únicamente presentar obras bellas y ver algunas cosas importantes aisladas.

Aquí están algunas de las razones de por qué este episodio del «Guernica», por qué esta voluntad de que el «Guernica», con su importancia plástica e histórica,

deslumbre en el Museo, y digo deslumbre en el sentido de que su luz impida que se vea todo lo demás. Pero, acto seguido, interviene el señor Solé Tura, y dice: Para centrar la discusión en el análisis de si la exposición de Frankfurt es válida o no, como prefiguración de la futura colección. La Directora del Museo contesta afirmativamente a la pregunta del señor Satrústegui sobre si en febrero de 1992 podrá mostrarse ya la colección.

Es decir, la Directora del Museo, que en esta Comisión dijo que la colección no se podía exhibir más que en verano de este año, había dicho en una reunión formal del Patronato, a requerimiento del Ministro de Cultura y de otro de los patronos, que en febrero ya se estaba en condiciones de exhibir esa colección. En esta misma Comisión dijo que ella asumía íntegramente la gestión de su antecesor que había anunciado solemnemente la presentación y la inauguración del Museo para los primeros meses del año 1991.

Creo que estas razones son suficientes para que se pueda dudar también sobre las cifras que aquí se han dado. Porque cuando se han gastado muchos miles de millones en ese Centro; cuando todavía no es posible verlo más allá de una sala de exposiciones carísima; cuando se sabe que hay programas de exposiciones que se han tenido que modificar, porque se habían agotado los presupuestos que se tenían previstos; cuando en estas mismas actas se habla, por ejemplo, de la crítica situación presupuestaria del Museo, que no puede continuar su actividad si no recibe las transferencias de crédito necesarias para su funcionamiento; cuando todo esto ha pasado, a lo mejor resulta que con estas auditorías lo que se hace es ayudar a que el Reina Sofía funcione mejor porque se nos demuestra que necesita más dinero, conjugando lo que es la auditoría de gestión, la asignación eficiente de los recursos, con la auditoría económica.

Un patrono dice que la situación actual del Museo es insostenible y ello supone para la Dirección del Museo un desgaste de gestión y de prestigio.

Así podríamos continuar con muchas otras referencias que vienen en estas actas.

Yo creo, señor Presidente, que si esta Comisión aprueba la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular y sobre el Reina Sofía se elabora una doble auditoría, tanto de gestión como económica y, al mismo tiempo (eso lo veremos esta tarde en la interpelación que vamos a presentar al Gobierno sobre la política de museos), se abre un gran debate nacional para el que estas auditorías pueden ser una contribución importante, habremos dado un buen paso para una ordenación eficaz del sistema español de museos que tenga una estabilidad y que sea la base de un acuerdo político y nacional de los grupos políticos y de la sociedad sobre la configuración de algo tan importante como son los museos, el elemento, sin duda, junto con los archivos y las bibliotecas, más importante de nuestra memoria histórica y de nuestra identidad cultural como nación.

Con este aspecto positivo planteamos esta proposición. Reiteramos que no hemos pedido una Comisión de investigación, no instamos al Tribunal de Cuentas a que actúe, a instancia de parte, lo cual podía significar una hostilidad, sino que pedimos simplemente que se aclare para ayudar al funcionamiento del propio Reina Sofía y para contribuir a ese debate nacional, sobre el que en la Comisión el Ministro se manifestó de acuerdo, y que esta tarde tendremos ocasión de ver si el Gobierno mantiene esta posición.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver, de Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

He leído con mucha atención la propuesta del Grupo Popular y la última parte de su exposición, ya que vengo en estos momentos de otra Comisión. La verdad es que la experiencia que uno va teniendo a lo largo de catorce años en corporaciones provinciales y aquí en el Congreso le hace llegar a uno a la conclusión de la que las auditorías, tanto económicas como de gestión, son documentos técnicos que pueden coadyuvar a ver si se cumplen los requisitos básicos o mínimos de gestión, en su caso, o de la legalidad vigente, en otros, pero que difícilmente resuelven los problemas de fondo, ya que éstos, en el caso de la gestión de un museo, de la orientación que puede llevar ese museo es una cuestión política, de voluntades políticas, es una cuestión de llegar a consensos políticos en la forma de llevar adelante un museo o cualquier otra institución de carácter público. No obstante, siempre son documentos base interesantes que pueden ayudar a encontrar deficiencias, si las hay, en la gestión o a detectar distintas actuaciones en el ámbito propiamente cultural, en este caso, pero que en modo alguno han de ser los documentos que han de servir como orientación para el futuro en este caso del Museo Reina Sofía.

Insisto, será la voluntad política de todos los que de alguna manera tienen una representación política adecuada la que decidirá si hay consenso y, si no, será la mayoría la que decidirá cómo debe llevarse adelante el Museo.

Por tanto, desde esa perspectiva que intenta ser terriblemente pragmática, muy práctica y muy poco política al decirlo de esta manera, vamos a apoyar, evidentemente, la proposición no de ley, pero convencidos de que apoyamos que se consigan unos documentos más que puedan ayudar a resolver un problema, si es que desde una perspectiva ideológica del arco parlamentario se cree que hay problema ahí, porque, a lo peor o a lo mejor, desde otra perspectiva política se cree que no hay tal problema. De todas las maneras, creemos que cuanto más azúcar más dulce y, por tanto, bienvenida sea una auditoría de gestión y bienvenida sea una auditoría económica.

Por tanto, y termino, señor Presidente, nuestro voto es favorable, pero aclarando la postura en el conjunto del verdadero problema de fondo que entendemos no es la auditoría

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de Izquierda Unida, el señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, también con mucha brevedad.

No voy a hacer una consideración de la exposición del señor Cortés; simplemente me voy a limitar a lo que pone la proposición no de ley, porque si tuviera en cuenta su exposición posiblemente tendría que cambiar el sentido de voto de mi Grupo, que va a ser de apoyo a la proposición no de ley, porque ha mezclado cuestiones que en este momento nos parece que no tenían que ver con el asunto. Pero como lo que se vota es el contenido de la proposición no de ley, evidentemente la vamos a apoyar porque entendemos que la gestión y el proceso del Reina Sofía está salpicado de controversias, en algunas ocasiones oscurantismo en documentos, y todo lo que sea contribuir a clarificar la situación pasada, presente y la que puede ser la futura entendemos que es positivo.

También dudamos de que estas cuestiones aclaren o modifiquen la voluntad clara y nítida del Gobierno y de su Ministerio de Cultura de darle una salida al tema, pero si esto contribuye a clarificar la situación del Reina Sofía a todos los Grupos Parlamentarios, a la opinión pública, que, repito, ligada con otras cuestiones que no vienen al caso, está siendo centro de atención y de polémica, bienvenido sea. Como el espíritu, repito, de lo que aquí se plantea es que se encargue a una compañía especializada una doble auditoría tanto económica como de gestión y aportar datos de cómo se ha ido desarrollando la gestión, el proceso de construcción y de compras de los cuadros del Reina Sofía, nos parece que es positivo, ya que creemos que es positivo todo lo que sea aclarar y clarificar la situación.

Por todo ello, repito, y olvidándome de algunas consideraciones en cuanto a la exposición que ha justificado la presentación de esta proposición no de ley, el Grupo de Izquierda Unida va a votar la favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Herranz tiene la palabra.

El señor **HERRANZ MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de la proposición no de ley del Grupo Popular que pretende que el Ministerio de Cultura encargue a una compañía especializada una doble auditoría de gestión y económica sobre el actual Museo de Arte Reina Sofía.

Como saben SS. SS., el Centro de Arte Reina Sofía quedó configurado como museo nacional mediante el Real Decreto 535/1988, de 27 de mayo, y a su vez este Decreto establece su dependencia respecto al Ministe-

rio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y fija los objetivos tendentes a lograr la mayor difusión y promoción entre la sociedad española del arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y a favorecer la comunicación social de las artes plásticas.

El Grupo Parlamentario Popular, entrando en el contenido esencial de la proposición, partiendo de una mera presunción de que se han producido errores de diseño y de gestión en el centro, solicita que se realice esta auditoría a una compañía especializada, llegando a afirmar que ni siquiera los responsables del Ministerio de Cultura y del propio Museo sean conscientes de tales errores.

Verdaderamente, estas afirmaciones son sorprendentes, más que nada por carecer por completo de fundamento y basarse en la mera presunción de que el hecho de que se hayan llevado a cabo sucesivos cambios, sin especificar a cuáles se refiere, y de que el museo, citando textualmente la frase, no se encuentra en condiciones de cumplir dignamente la función para la que ha sido creado —afirmación desde luego gratuita y plenamente discutible—, hace pensar que se han producido errores de diseño y de gestión necesitados de una auditoría de tales características.

Parece que el Grupo Popular desconoce o ignora conscientemente que la Administración dispone de los mecanismos internos necesarios de control en orden a la racionalización y revisión de los servicios públicos. También parece desconocer la existencia de dispositivos ulteriores de control, llevados a cabo por instituciones como el Tribunal de Cuentas, y, en fin, que existen los propios procedimientos parlamentarios usuales para el control de la actuación del Gobierno. Todas estas vías parecen más adecuadas y ajustadas a derecho a la hora de realizar una revisión de la gestión llevada a cabo en el Centro de Arte Reina Sofía que la auditoría solicitada.

Pero concretándonos en la petición de una auditoría económica, señalamos que los actos de las administraciones públicas con contenido económico, y en concreto de un organismo autónomo, están regulados por la Ley de Contratos del Estado, la Ley General Presupuestaria, las sucesivas leyes de presupuestos anuales y la Ley de Patrimonio del Estado.

Centrándonos en la Ley General Presupuestaria, en su Título III, el control de los actos y expedientes está atribuido a la Intervención General de la Administración del Estado y a los interventores delegados, quienes son los que ejercen la fiscalización previa de todos los actos, contratos y expedientes de contenido económico.

Por otra parte, el artículo 17 de dicha Ley dice que es la Intervención General de la Administración del Estado la que tiene atribuida la realización de auditorías a los diversos órganos de las administraciones públicas y la que organiza el plan anual de auditorías.

Finalmente, en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria, se estableció que se po-

drá recabar la colaboración de empresas privadas de auditorías, siempre que se ajusten a las normas e instrucciones que determine la Intervención General de la Administración del Estado y para ello será necesaria una orden del Ministerio de Economía y Hacienda en la que se especificará la insuficiencia de los servicios de la Intervención General para justificar dicha colaboración.

En cuanto a la petición de una auditoría de gestión, si es que los aspectos organizativos se consideran dentro de este concepto, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, éste fue declarado organismo autónomo de carácter administrativo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990 y no comienza su funcionamiento bajo el nuevo régimen jurídico hasta 1991; ejercicio en el que se le dota de presupuesto propio; indudablemente, ello supone un cambio organizativo para crear unidades y adaptar el régimen de funcionamiento del museo.

La gestión de este cambio, si bien puede suponer problemas de adaptación inicial, puede decirse que están resueltos en sus aspectos esenciales y que puede considerarse un organismo sin especiales problemas organizativos en el marco de nuestras administraciones públicas.

El Grupo Parlamentario Socialista rechaza esta auditoría y los juicios de valor que se vierten en la proposición, porque en estos momentos el museo está listo para que a finales de junio o primeros de julio pueda albergar sus colecciones y asumir definitivamente sus funciones. Entendemos que todo el proceso seguido por el Ministerio de Cultura ha sido transparente para conseguir que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía tenga una colección permanente y digna para ser el más representativo del arte del siglo XX en un contexto internacional pretendidamente universal. Indudablemente estará enriquecida esta colección permanente, como eje de esta colección, con la incorporación del «Guernica», como se decidió ayer.

Ningún otro edificio como éste ha sido sometido a un período de verificación y comprobación del funcionamiento de los sistemas de iluminación y climatización, del análisis y constatación de la distribución de los espacios. Su complejidad ha condicionado la ubicación de las colecciones. Así está previsto, conforme se apuntó en la comparecencia de la señora directora, que la primera planta se dedicará a la exhibición de muestras de carácter histórico, entendidas por tales las correspondientes a la primera mitad del siglo XX; la segunda planta tendrá la colección permanente del museo; en la tercera estarán la biblioteca, el centro de documentación, la sala de exposición de dibujos y obras sobre papel, y en la cuarta planta se ubicarán las grandes exposiciones retrospectivas de grupo o individuales y las obras de los grandes creadores españoles e internacionales contemporáneos.

De hecho, nos sorprenden estas afirmaciones por parte del Grupo Popular, si se tiene en cuenta que hace pocos días, es decir, el 4 de marzo pasado en concreto,

la directora del museo compareció ante esta Comisión de Educación y Cultura y en una larguísima intervención clarificó por completo el proceso de consolidación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aportando todo tipo de datos solicitados por los portavoces, tanto del Partido Popular como del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con el costo de las obras del museo, hablando de la rehabilitación, de los elementos de comunicación vertical, de las instalaciones generales, etcétera. Recuerdo a SS. SS. que la cifra que se dio fue de 8.224 millones de pesetas, cantidad relativamente escasa si se tiene en cuenta que ha servido para reconverter 55.000 metros cuadrados, resultando un precio por metro cuadrado de 150.576 pesetas, que es de los más baratos del mundo, comparándolo con otros museos de estas características.

También se dijo que se han gastado, desde el año 1987, 3.270 millones de pesetas en la adquisición de obras de arte para formar parte de los fondos del museo. Igualmente, se dieron amplísimos datos en relación con los proyectos de futuro, etcétera.

El señor Cortés mezcla en la proposición no de ley el contenido de las actas que se le han remitido y, claro, se refiere fundamentalmente a las actas para intentar justificar esta proposición no de ley, a la mala gestión económica del contenido de las actas y la mala gestión en conjunto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. En las actas está recogido perfectamente todo lo que se ha dicho ahí, porque cuando se habla en el acta del 2 de junio de 1991 de problemas presupuestarios, también se dice por parte de la señora directora que es necesario prever un presupuesto adecuado, de acuerdo con las funciones que en este momento va a tener el museo y, además, se ha presentado por parte de la señora directora ya este proyecto de presupuesto adecuado...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Herranz, vaya terminando.

El señor **HERRANZ MARTINEZ**: Ya termino, señor Presidente.

... la necesidad de contención del gasto, sobre todo de los gastos corrientes.

De la misma manera, cuando se habla de cuándo va a estar la colección, se está diciendo que una colección permanente tiene que estar en continuo cambio progresivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Seré muy breve, señor Presidente.

Agradezco los apoyos a esta iniciativa, incluso aquellos tan escépticos como los de mi buen amigo el representante del Grupo Mixto. Pero, sinceramente,

aspiramos a que las cosas sirvan para algo y que las auditorías sean un instrumento más de análisis y de reflexión sobre algo que, sin duda —y esto no es, creo, una cuestión de derechas ni de izquierdas— es claro: no se puede decir que ha habido una buena gestión cuando algo se empezó en el año 1980, estamos en el año 1992 y todavía no se ha podido inaugurar; cuando se ha cambiado de proyecto en tres ocasiones. Ahí ha tenido que haber algo que se ha hecho mal, porque si no, es incomprensible.

Se ha venido aquí a contarnos lo que ya dijo la directora y que todos los demás habíamos leído. No estaría de más que también se leyese lo que se ha venido publicando desde entonces y todos estos días, sobre las valoraciones que merece este museo y esa colección.

La verdad es que si se dispone de todos esos mecanismos de control interno que nos ha explicado el portavoz socialista, ¿por qué se ha cambiado tantas veces de proyecto? ¿Por qué no casan las cuentas entre lo que aquí se ha dicho y lo que figura en documentos oficiales, enviados por el propio Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones con las Cortes? ¿Por qué se están manejando otros datos —hoy mismo viene en la prensa—, otras cantidades diferentes, que tienen, además, un origen gubernamental?

Yo no sé si existe alguna auditoría de esas internas a las que ha aludido el señor Herranz, elaborada por los propios mecanismos de control administrativos. Hoy mismo vamos a presentar una solicitud de información para que se nos faciliten todas esas auditorías y que podamos también conocerlas. Pero lo que no ha dado el señor Herranz es un solo argumento que diga que no es posible que se encarguen estas auditorías. Ha dicho que hay otros mecanismos de control —santo y bueno—, pero tienen visión sacral de la ley, es decir, todo aquello que está en una ley, independientemente de cómo se haya hecho esta ley o de cómo haya funcionado su propia aplicación, va a misa y no se puede discutir. Mire usted, eso también se puede discutir.

Desde luego que la gestión del Reina Sofía no ha sido buena hasta ahora se refleja en muchos puntos de las propias actas de manera incontestada en que todavía no está abierto. La gestión económica no está clara, porque no se han facilitado unos datos y los que se han dado no casan. Todo esto creo que avala esta petición y, por otra parte, el señor Herranz no ha sido capaz de dar un solo argumento para demostrar que no se puede pedir. Ha argumentado que políticamente no conviene al Grupo Socialista ni al Gobierno que se vierta más luz sobre un asunto que quieren tapar y, además, quieren deslumbrar con el traslado ahora del «Guernica» para que esta nueva inauguración no sea un fiasco. Pero esa es otra cuestión, y aquí estamos para, con ese instrumento y con esas actuaciones de control, ayudar a que España pueda tener el museo de arte contemporáneo digno que en estos momentos no tiene.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Herranz, si usted va a intervenir en un turno de réplica, que naturalmente

va a tener, debe saber que, lógicamente, el Grupo que propone va a cerrar el debate.

Tiene usted unos minutos para señalar su posición.

El señor **HERRANZ MARTINEZ**: Parece curiosa la afirmación del señor Cortés sobre la visión sacral de las leyes, y es curioso, porque las leyes se hacen para todos los ciudadanos y para que se cumplan. Yo le he dicho correctamente cuál es el contenido de la Ley General Presupuestaria, que él conoce. Pida a través de la Ley General Presupuestaria lo que tenga que pedir, puesto que está obligada a realizar las auditorías necesarias en todos los organismos del Estado. Por consiguiente, esta Ley está diciendo cómo deben ser las compañías privadas especializadas y en qué condiciones. Desde luego nosotros vamos a ser respetuosos con la Ley porque tenemos esa visión sacral.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cortés; un minuto solamente.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, lo que dice esa Ley es que el Ministerio podrá encargar esas auditorías privadas cuando se den esas condiciones, pero no dice por ningún lado que no se puedan encargar, además, otras auditorías por otra iniciativa. Dice que el Ministerio de Hacienda sólo puede hacerlo así. Efectivamente, las leyes están para ser cumplidas, pero no se diga que, como un asunto está regulado en la ley de una manera precisa, no se pueden utilizar otros mecanismos y que sólo lo que está en la ley es lo que sirve, porque en ningún sitio se dice que no se puedan pedir otras auditorías, cosa que, además, es una práctica frecuente y que no pasa nada porque se pida. Ese es un argumento para que nosotros solicitemos ahora esas auditorías que se han elaborado, las internas, y preguntaremos si se ha encargado alguna fuera, pero, desde luego, ese no es un argumento para que no se pueda instar al Ministerio de Cultura a que pida otra auditoría a una compañía especializada, que se consideran muy útiles en empresas privadas, en fundaciones y que incluso la ley las exige precisamente para esas sociedades porque se considera que son útiles, y creemos que lo puede ser aquí también.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que los términos del debate están claros y los de la votación también.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **DE RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE LOS DERECHOS PROFESIONALES DE**

**LOS DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS TURÍSTICAS. PRESENTADA POR EL GRUPO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (Número de expediente 161/000371)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate y votación de la segunda proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán. En su nombre, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, es una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno al reconocimiento del título de técnico de empresas y actividades turísticas y de los derechos profesionales de los directores de establecimientos de empresas turísticas.

Señor Presidente, el Real Decreto 865/1980 reguló las enseñanzas turísticas especializadas y también se equiparó la titulación de técnico de empresas y actividades turísticas, que cambió el nombre de un título que ya existía, a la de diplomado universitario. Posteriormente, el Real Decreto 1665/1991, en cumplimiento de la Directiva 48/1989, de la Comunidad Europea, reguló el sistema de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que acrediten una formación mínima de tres años de duración para ser equiparados con los de la Comunidad Europea. Este Decreto, en su anexo, que recoge las distintas profesiones, no incluye la profesión de directores de establecimientos y empresas turísticas. Esto causó malestar y extrañeza en el sector, puesto que esta profesión había estado incluida —y todos los informes eran favorables— en todos los borradores y anteproyectos, e incluso en el último proyecto de Real Decreto de 1991. Seguramente la Administración entendió que la normativa anterior que regulaba la profesión y que regulaba el título no estaba lo suficientemente clara, pero el caso es que no incluyó la profesión de director de empresas y actividades turísticas en el anexo al Real Decreto de 1991. Sin embargo, ya desde 1986 el Decreto 231 recogía esta profesión de director, quizá no con la expresión de profesión de director, sino con la de cargo de director de empresas y actividades turísticas. Posteriormente, en 1972 se aprobó específicamente el estatuto de director de empresas turísticas.

Algunas comunidades autónomas, quizá entendiendo de una manera menos leguleya que la diferencia en realidad entre cargo y profesión no es tal, puesto que estamos hablando del año 1965, han reconocido esta profesión de director de empresas y actividades turísticas y la han regulado, y concretamente el Parlamento de Cataluña, por Ley 6/1991, de 27 de abril, reconoció esta profesión y creó el Colegio de Técnicos de Empresas de Actividades Turísticas de Cataluña.

Decía, señorías, que la omisión de esta profesión en el anexo ha causado malestar entre los profesionales del sector, puesto que está perjudicando las expectativas y proyección de los miles de alumnos que están cursando estudios de turismo, dada la importancia del

turismo en España. Además, señorías, creo que la no inclusión de esta profesión en el anexo lesiona los derechos y rango profesional que ya habían adquirido los directores de establecimientos y empresas turísticas porque era una profesión reconocida, repito, por todas las disposiciones que regulaban las empresas turísticas antes de este Real Decreto de 1989.

Esta proposición no de ley tiene ya una historia en esta Cámara, puesto que mi Grupo Parlamentario presentó una pregunta solicitando al Gobierno cuáles eran las razones que justificaban la no inclusión de los técnicos de empresas y actividades turísticas entre las profesiones reguladas por el Real Decreto de 1991. Además, preguntaba cuáles eran las previsiones que tenía el Gobierno para incluir y añadir el reconocimiento de esta profesión de técnico de empresas y actividades turísticas. Esta pregunta recibió una respuesta muy similar a las que en otras ocasiones, y cualquiera que sea la pregunta que se formula, da el Gobierno, y es que nos dice que lo está estudiando y que lo va a estudiar más detenidamente para, en contacto con la secretaría General de Turismo (estoy leyendo literalmente), estudiar la situación legal de estos titulados a los efectos de ampliar el Real Decreto de 1991, puesto que la disposición final tercera del Decreto permite ir añadiendo nuevas profesiones o reconociendo profesiones existentes. Han pasado bastantes meses, puesto que la pregunta de mi Grupo Parlamentario es de diciembre de 1991, y creemos que debe seguir estudiando el tema, pero, en cualquier caso, lo que no hace es resolverlo.

Por estos motivos mi Grupo Parlamentario presenta la proposición no de ley en el sentido de instar al Gobierno a aprobar antes del 30 de junio de 1992 un real decreto por el que se actualicen los anexos al Decreto de 1991, con la finalidad de incluir en los mismos la profesión de director de empresas turísticas, de acuerdo con la regulación ya existente, como decía al comienzo de mi intervención, de la titulación de técnico de empresas y actividades turísticas, que, repito, está reconocido como diplomatura universitaria.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Chavarri.

El señor **GONZALEZ DE CHAVARRI MIRANDA**: Señor Presidente, quiero manifestar el apoyo del Grupo Vasco a esta proposición no de ley de reconocimiento del título de técnico de empresas y actividades turísticas y de los derechos profesionales de los directores de establecimientos de empresas turísticas, presentado por el Grupo Catalán. Sin repetir la argumentación jurídica, expuesta impecablemente por la señora Cuenca, sí quisiera recordar algunos aspectos que nos lleven a este apoyo.

En el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento

de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea, que exigen una formación mínima de tres años de duración, efectivamente se ha omitido la mención de estos técnicos de empresas y actividades turísticas. No obstante, siendo evidente en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, que estos técnicos de empresas y actividades turísticas son títulos de enseñanza superior, que exigen una formación mínima de tres años de duración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo han manifestado repetidamente que se trata de un simple error de omisión, que será subsanado próximamente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Como confirmación de que ha sido un error por omisión está el hecho de que en el mismo Real Decreto de 25 de octubre se incluye la profesión de profesor de escuelas de turismo. Sería un contrasentido reconocer los profesores si se pensara en suprimir los alumnos. Igualmente, y para mayor abundamiento, el Gobierno acaba de darle a la Escuela Oficial de Turismo, de la Secretaría General de Turismo, por el Real Decreto 50/1992, de 24 de enero de 1992, mayor independencia y consistencia jurídica declarándola ente público, lo que carecería de sentido si no se reconociera la carrera que en ella se imparte.

Para terminar, quiero indicar que en la cláusula del V Seminario Internacional de AWESTUR/AMFORT, celebrado en Madrid durante los días 29 y 30 de enero de 1992, el Director de la Escuela Oficial de Turismo, de la Secretaría General de Turismo, ha manifestado ante las autoridades internacionales de la CEE, de la Organización Mundial de Turismo, de la Oficina Internacional del Trabajo y ante profesionales, profesores y alumnos de las escuelas de turismo que la omisión de este título en el Real Decreto de 25 de octubre fue en error, que será subsanado en breve, y que ha propuesto a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria y Energía, Comercio y Turismo potenciar la actual carrera de técnicos de empresas de actividades turísticas como diplomados universitarios, posibilitando incluso la ampliación de los actuales estudios de turismo hasta la licenciatura.

Por todo ello, el Grupo Vasco entiende procedente el apoyo a esta proposición no de ley y anuncia para ella su voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Busto Salgado.

El señor **BUSTO SALGADO**: Empezaré diciendo que nosotros también vamos a apoyar la proposición de *Convergència i Unió*, pero que queremos aprovechar este momento para hacer unas reflexiones sobre aspectos que afectan a ésta y a cuestiones parecidas en el sector.

La proposición no de ley del grupo Catalán, que en su formulación en su texto habla del reconocimiento del título de técnico de empresas y actividades turísti-

cas y de los derechos profesionales de los directores de establecimientos de empresas turísticas, en el sentido estricto sólo hace referencia al último de los supuestos, es decir, a la inclusión del título de director de establecimientos hoteleros en los anexos del Real Decreto 1665 de 1991.

Efectivamente, el Real Decreto 865, de 14 de abril de 1980, otorgó a las enseñanzas artísticas destinadas a la formación técnico-turística el carácter de enseñanzas especializadas, añadiendo que las mismas se desarrollarían en tres cursos académicos, siendo el título de técnico de empresas y actividades turísticas equivalente al de diplomado universitario.

Así pues, los estudios superiores en materia turística existentes en la actualidad se limitan exclusivamente al primer ciclo universitario, es decir, al ciclo de diplomado. Actualmente esta carrera de técnicos en empresas y actividades turísticas tiene un carácter polivalente, es decir, mete en un mismo saco las enseñanzas que se refieren a técnicos y directivos de empresas, de agencias de viaje, a gestores de establecimientos hoteleros o a guías turísticos, por ejemplo.

Entendemos que hay que diversificar las enseñanzas que se imparten hoy y también creemos que es necesario integrar las enseñanzas turísticas en el tronco común universitario, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y no nos parece adecuada su dependencia actual del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Incluso esta propia proposición no de ley, por esa dependencia que existía del Ministerio de Industria, se pretendió integrarla y que se discutiera en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios y, sin embargo, la Mesa consideró que debía ser la Comisión de Educación la que discutiera esta iniciativa en este trámite.

También entendemos que es necesario dar los pasos oportunos para que en el menor plazo posible puedan impartirse el segundo y el tercer ciclos universitarios de los estudios turísticos, todo ello sin tener en cuenta las transformaciones a introducir en los estudios turísticos a nivel de formación profesional.

Por todo lo anterior y por lo dicho en principio, nuestro Grupo va a apoyar esta proposición, para la inclusión de este título, que, por otra parte, como muy bien decía la señora Cuenca, está ya previsto en el Real Decreto que contempla su disposición final tercera. Esta omisión, tal como se señala en la exposición de motivos, ha creado un profundo malestar en el sector. Sin embargo, creemos que este sector viene reclamando una profunda modificación de las enseñanzas turísticas a todos los niveles, aspecto este último mucho más trascendente para el futuro del sector que la inclusión de los directores de establecimientos hoteleros en los anexos del citado Decreto y que nos hubiera gustado ver recogido, de alguna manera, en esta iniciativa.

Por todo ello vamos a apoyar sin condición ni restricción alguna esta proposición y entendemos que lo adecuado sería que todo lo que se refiere a estas cues-

tiones se amasara de nuevo y se volviera a esculpir, porque el pequeño inconveniente de introducir esta titulación está perfectamente previsto en la disposición tercera, pero los problemas van mucho más allá, porque entendemos que habría que hacer una legislación prácticamente nueva, aunque no del todo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Para fijar la postura del Grupo Socialista respecto de esta proposición no de ley de Convergència i Unió.

Como es habitual, el Grupo Socialista fija su posición tratando de ser congruente con el interés general de todos los sectores afectados del país, no sólo de los colectivos profesionales, que en este momento parecen centrar un poco la atención de la proposición no de ley.

Creo que, aunque sea muy someramente, no sobra que haga una pequeña reflexión sobre que estamos en un proceso de transformación económica, que el turismo es uno de los sectores productivos con un peso específico en España y que esto obliga al conjunto del país a hacer un esfuerzo para estar en condiciones de dotarse de las personas necesarias, con cualificación suficiente para garantizar el buen funcionamiento de este sector.

A estos efectos, el Grupo Socialista y el propio Congreso de los Diputados se han manifestado clara y recientemente mediante la resolución de una serie de votaciones —que, por cierto, se produjeron por unanimidad en el Pleno de la Cámara— sobre el sector turístico, entre los que figuran temas relacionados con la formación de los profesionales.

¿Pero cuál es la situación y lo que deriva en la proposición no de ley de Convergència i Unió? Lo ha dicho la señora Cuenca, pero lo ha dicho desde una lectura que nosotros entendemos que es necesario ampliar. Ella ha mencionado el Real Decreto 231/65, regulador del estatuto de empresas y actividades turísticas, y la Orden del 11 de agosto de 1972, que contiene el estatuto de los directores de establecimientos y empresas turísticas, pero de una lectura amplia y profunda de estas dos normas se deducen varias cosas. Primera, que no se exige para todos los tipos de establecimientos turísticos la existencia de un director que posea el título de técnico en empresas turísticas. En segundo lugar, se emplea para designar la actividad de los directores de empresas turísticas el término de cargo —y a esto hacía referencia la señora Cuenca— que, como es evidente, tiene un significado distinto al de profesión, que es lo que regula la normativa europea. Además, tampoco se definen las funciones concretas del Director. Por otra parte, en determinados casos: vacantes, ausencias, enfermedades, etcétera, pueden desempeñar el cargo de director personas que no posean el título de técnico en empresas turísticas.

El Decreto 865, de 14 de abril de 1980, también citado,

que otorga al título de técnico de empresas y actividades turísticas el nivel de diplomado universitario, con tres cursos, no llega a reconocer este mismo nivel para el antiguo título de técnico de empresas turísticas. Tampoco hay que olvidar esto, puesto que tienen que pasar una serie de pruebas para poder convalidarlo.

Si a todas estas reflexiones añadimos el hecho de que el nombramiento de director es competencia de las empresas —empresas de carácter privado, el tipo de empresa que figura en nuestro ordenamiento jurídico—, podemos afirmar que el cargo de director no constituye el tipo de profesión a que se refiere la directiva 89/48 de la Comunidad Económica Europea.

La señora Cuenca ha dicho que algunas comunidades autónomas han recogido ya esta consideración en su legislación, pero no estará de más recordar que eso mismo sucede en sentido contrario con otras comunidades autónomas. Me ha sorprendido la posición del Partido Popular al manifestar su apoyo sin restricciones, precisamente cuando en la Comunidad Autónoma de Cantabria el Decrero 50/89, de 5 de julio, deja de exigir este requisito en los hoteles y hoteles-apartamentos. No me sorprende que al señor Busto se le haya pasado esto, siendo él de Galicia, aunque ésta sea la norma de un gobierno de su propia formación política.

Teniendo en cuenta todo esto, ¿cómo servimos mejor a los intereses del sector? Los servimos mejor tratando de tener en cuenta las necesidades y la potenciación del sector y, al mismo tiempo, teniendo cuidado en respetar y preservar los intereses —que no quiero llamar corporativos, pero que en el fondo algo de corporativismo hay— o las rigideces que son difíciles de explicar, dado que entendemos que son la confianza en la iniciativa privada y la libertad de elección algo muy importante en un tema como este de la dirección de una empresa turística.

Esto no impide al Grupo Socialista reconocer que el modelo que propone la proposición no de ley dio en su momento origen a que se crearan grandes profesionales del sector, pero también debemos tener en cuenta y considerar en esta Comisión que ello ha originado disfunciones importantes en el sistema, como, por ejemplo, el tema conocido del alquiler de títulos para cumplir con requisitos formales. Esto ha sido generado, lógicamente, por un sistema que anteponía rigideces reglamentarias a la innovación o a la gestión empresarial.

Nosotros creemos que el modelo propuesto, tal como se formula en la parte resolutive, que es lo que tiene que votar esta Comisión, no comporta ninguna garantía que mejore la dirección de las empresas turísticas y por ello la posición del Grupo parlamentario Socialista —y con ello concluyo— es que está de acuerdo en que es necesaria la adaptación de la Directiva 89/1948 de la Comunidad Económica Europea, en el sentido de modificar el Real Decreto y, por lo tanto, incluir el reconocimiento de la titulación de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, pero no lo está en la exigencia exclusiva de este título para funciones

directivas dentro de empresas y actividades turísticas. Teniendo en cuenta, por otra parte, algo que probablemente no sea conocido y es que el Gobierno, en coincidencia con la contestación a la que aludía la señora Cuenca, está tramitando, y en estos momentos el Consejo de Estado se encuentra pendiente de su dictamen, la inclusión en el Real Decreto 1665/1991, para que sea reconocida esta titulación a la que hacemos referencia, es decir, la titulación de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. Y esto es lo que, a nuestro entender, da satisfacción a esa parte que entendemos fundada de la proposición no de ley y que la hace innecesaria para ser votada favorablemente en esta Comisión. Esta va a ser la posición del Grupo Socialista, es decir, vamos a votar en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, ¿quiere usted intervenir? (**Asentimiento.**) Tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: La verdad es que la Secretaría General de Turismo seguramente podría hacer uso del dictamen que nos acaba —no diré de improvisar— de explicar el portavoz socialista y se habría resuelto la pregunta de mi Grupo parlamentario, puesto que el Gobierno de ninguna manera responde con argumentos tan taxativos como los que ha utilizado el portavoz socialista.

Ante una proposición no de ley como la que presenta mi Grupo Parlamentario, quizá es mucho mejor decir que no se vota porque se está estudiando que no verter aquí las opiniones que acabo de oír.

El portavoz socialista se refería al Decreto de 1965 y decía que había efectuado una lectura amplia y profunda y que esto se consideraba un cargo y no una profesión y, además, no era para todos los establecimientos hoteleros; desde luego, el que no lo necesite, no. Un grupo de cuatro apartamentos no debe necesitar un cargo de este tipo para dirigirlo. En todo caso, yo creo que no se trata de tanto de decir lo que no contiene el Decreto, sino de regular lo que el Decreto no contiene y eso es lo que mi Grupo parlamentario está pidiendo. Que se estudie y se defina si es considerado o no como profesión y, en todo caso, que no se comunique al sector que ha sido un olvido —como decía el portavoz del Grupo Vasco (PNV)— y que no se comunique que se va a arreglar en seguida, porque lo que exactamente hemos oído hoy en la respuesta del portavoz socialista es que han estado engañando al sector comunicándole lo que resulta que no es. Vuelvo a repetir que lo que han de hacer es regular la profesión, si es que están de acuerdo, y especificar en qué aspectos es necesaria esta profesión, si para todos los establecimientos hoteleros o solamente para aquellos que tengan una cierta capacidad.

Además, sobre el reconocimiento del título usted dice que en el Decreto de 1980 cambió el nombre del título, de los titulados, y que, por tanto, no son los mismos. Estableció un título y en todo caso usted me hablará de transitoriedad para los que tenían el título

anterior, pero yo me estoy refiriendo al de hoy; por lo tanto, su argumento en este sentido tampoco me sirve.

De todas formas y para acabar —yo creo que este debate de muy poco de sí después de haber oído al portavoz socialista y, sobre todo, después de los antecedentes de esta proposición no de ley, que he tenido especial interés en explicar paso por paso— deberíamos proceder a la votación, si el señor Presidente lo estima oportuno.

Pero antes me gustaría decir que consulte usted con la Secretaría General de Turismo, a ver si realmente es tan grave el reconocimiento de un título que ya está reconocido y la profesión que lleva anexa, porque si no seguramente estamos aquí dando información sobre las bondades y bellezas de los estudios de turismo para la profesión futura y resulta que no va a servir absolutamente para nada. Usted me decía que se aprobaron unas resoluciones importantísimas en el sector turístico. Lo tengo en la mano: Plan Marco de Competitividad del Turismo Español, que seguramente, por prepararlo la Secretaría de Estado de Turismo y sin contar con el Ministerio de Educación, no tiene ni un solo aspecto referido ni a las titulaciones ni a la profesión que comporta llegar a esta competitividad del turismo español.

Señor portavoz socialista, le ruego que haga llegar al Gobierno que, ya que hemos discutido hoy esta proposición no de ley, la incluya en este marco de competitividad del turismo español, porque la competitividad no deja de estar ligada con la formación y la especialización y titulación de estos diplomados en empresas y actividades turísticas y con la necesidad de este título para los establecimientos que se decida. En todo caso, regúlenlo, inclúyanlo o comuniquen al sector que no lo van a hacer. No lo hagan al revés, comunicar que lo van a hacer, porque es una omisión, y después están contestando en esta Cámara de forma diferente a cuando se relacionan con el sector turístico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez para hacer uso de su turno de réplica. Por favor, le ruego que sea breve.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Celebro haber sido tan claro y haber resuelto a la señora Cuenca las dudas que tenía, porque las dudas que haya podido tener son transparentes a la lectura del texto de su propia proposición no de ley. En la exposición de motivos están mencionando constantemente el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y, sin embargo, en la resolución que vamos a votar en esta Comisión, hablan de la profesión de Director de Establecimientos Turísticos.

Yo entiendo —y creo que todas las personas que conozcan un poco el tema— lo que hay detrás de todo esto. Hay, por una parte, unos profesionales que quieren que, lógicamente, su actividad sea reconocida a efectos académicos y lo que le he anunciado a la señora Cuenca es que efectivamente eso se va a hacer. Se va

a rectificar el Decreto 1665/1991, dando satisfacción en los aspectos jurídico formales y académicos, que es lo que nosotros consideramos que hay que hacer y que ha considerado siempre la Secretaría General de Turismo.

Yo también tengo las resoluciones del Congreso. La 4.2.j) dice exactamente: adaptación a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en lo que se refiere a la exigencia de titulaciones —y habla de titulaciones— para la dirección de empresas turísticas.

El Grupo Socialista no tiene la menor duda de que el título será uno de los elementos fundamentales que determinarán la designación por parte de las empresas privadas del sector a la hora del nombramiento de las personas, de los directores que han de hacer frente al buen funcionamiento del sector y conseguir la mejor prestación de este servicio tan importante para el país.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, tiene la palabra muy brevemente y con ello cerramos definitivamente el debate.

La señora **CUENCA I VALERO**: No pretendo abrir el debate, sino simplemente puntualizar. La proposición no de ley es la que es y mi Grupo parlamentario tiene clarísimo lo que explica en el preámbulo y lo que pide en el texto concreto de la proposición no de ley, puesto que el Decreto de 1991 regula el sistema general de reconocimiento de los centros de enseñanza superior de la Comunidad Económica Europea, que exigen una duración mínima de tres años y aquí se está refiriendo a los títulos, pero en el anexo están recogidas las profesiones y les leo lo que está recogido en el último proyecto de decreto de 1991. Dice: Profesiones. Sector Varios. Director de Establecimiento de Empresas Turísticas. Por lo tanto, es perfectamente congruente la exposición de motivos con el texto de la proposición no de ley, refiriéndose sólo a la profesión en este caso, que es lo que hacen los anexos del Real Decreto de 1991.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia considera que ya está debatido el tema y suficientemente claras las posiciones.

Vamos a pasar a la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE REGULE LA PERCEPCION DE INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DOCENTES QUE LO REQUIERAN CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ACTIVIDA-**

**DES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. PRESENTADA POR EL GRUPO IU-IC (Número de expediente 161/000374)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por último, al debate y votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya vuelve a traer a esta Cámara una proposición no de ley que ya tiene antecedentes. El tema no es nuevo en esta Comisión, porque ya tuvimos ocasión de plantearlo con motivo de la comparecencia del Ministro de Educación, señor Solana, cuando asistió a la Comisión a petición de nuestro Grupo para dar cuenta del cumplimiento de los Acuerdos de noviembre de 1988, firmados por el Ministerio y los sindicatos.

En ese conjunto de acuerdos, en el punto número 9, había un apartado 2 concretamente referido al tema que hoy nos ocupa, que es el de las dietas, que fue objeto posteriormente de un mayor desarrollo en el llamado Pacto de Desarrollo de los Acuerdos de 1988, también firmado por Ministerio y sindicatos en febrero de 1990.

En aquella intervención ya dijimos al señor Ministro que en ese apartado concreto había un incumplimiento. Y en el desarrollo de ese Acuerdo, concretamente su punto 7.2 afirmaba: el Ministerio de Educación y Ciencia publicará una Orden para regular la autonomía de gestión económica de los centros. Una de las novedades que introducirá esa Orden será la posibilidad de compensar económicamente al profesorado por los desplazamientos que las actividades escolares o extraescolares originen. La Orden Ministerial a la que se alude en este Pacto de Desarrollo de los Acuerdos de 1988 se publicó en marzo de 1990; sin embargo, la sorpresa es que no se incluyó la referencia explícita a las dietas. Pero —contradicción y paradoja— en el libro que edita el propio Ministerio para orientar sobre la aplicación de esta Orden de 9 de marzo de 1990 se afirma que será en el apartado de gastos diversos, incluida la liquidación del presupuesto de los centros, donde se incluirán las compensaciones económicas a los acompañantes o responsables de las actividades, cuando se requiera su presencia.

En definitiva, el incumplimiento que observamos es que no se han incrementado los fondos que se transfieren a los centros a fin de que puedan hacer frente a los pagos de estas dietas y, además, que sean los centros quienes tengan que pagar el capítulo de personal, cuando esos fondos están destinados a gastos de funcionamiento.

¿Cuál es la situación actual? En la actualidad la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, entre las que evidentemente está incluido el tema de las dietas, está recogida en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Esta norma se desarrolla cada año me-

dante una resolución por la que se actualizan los importes de cada una de las indemnizaciones.

Pues bien, el Ministerio de Educación, en concreto la Dirección Provincial, en este caso de Madrid, en sus disposiciones sobre esto alude a la antes mencionada resolución que actualiza las percepciones cada año y afirma que, respecto a la compensación económica de los profesores, con carácter indicativo, se pueden tomar como referencia las cantidades asignadas a los funcionarios de los grupos A y B en concepto de indemnizaciones por razón de servicio. Esta circular de la Dirección Provincial de Madrid tiene fecha de 22 de mayo de 1991.

Resumiendo, se permite el pago de compensaciones económicas a los acompañantes o responsables de actividades extraescolares y complementarias y se indica desde la propia Administración que se tome como referencia para estas cantidades las dietas de los demás funcionarios.

La propuesta que presentamos, y que esperamos que apruebe el Grupo mayoritario, tiende a que se pueda resolver este problema. Dada la actual situación en la que se pagan unas compensaciones económicas a los profesores, que, por su valor, son iguales a las dietas de los demás funcionarios, pero sin darles ese nombre, lo lógico es que se incluya a los funcionarios docentes para la percepción de dietas y demás indemnizaciones. Esta situación ya se da cuando, por ejemplo, con motivo de la composición de los tribunales de oposiciones, los funcionarios docentes reciben directamente esa percepción de las direcciones provinciales y no a través, evidentemente, de los centros a los que están adscritos o donde desempeñan sus funciones docentes.

De lo que se trata, en definitiva, es de que el Ministerio —no hablamos de las comunidades autónomas que tienen competencias transferidas, pero sería incluso recomendable— asumiera el pago de estas indemnizaciones, como parte de salario que es, sin mermar los recursos económicos de los centros, que además están destinados a pagos de sus gastos de funcionamiento, que, como todas SS. SS. saben, corresponde al Capítulo II, y no a pago de personal, que corresponde al Capítulo I, tal y como supone el pago de dietas.

Además, hay otro problema y es que los centros con este funcionamiento, como viene ocurriendo en la práctica, se ven obligados a pagar directamente al personal, cuando entre las competencias de los centros educativos no está la de pagar directamente a los funcionarios docentes; cualquier percepción personal siempre viene no a través de la dirección del centro sino de las direcciones provinciales y de sus secciones económico-administrativas.

Por todo ello, entendemos que el problema de la percepción de dietas de los funcionarios docentes podría y debería resolverse según la fórmula que nosotros ofrecemos y es que se homologue a cualquier otro funcionario, que tenga el mismo tratamiento que cualquier otro funcionario de la Administración del Estado por este concepto. Y, además, que el órgano indicado para

pagar estas percepciones no sean los centros docentes sino las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Oliver, por el Grupo Mixto, en nombre de Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, esta vez si intervendré con absoluta brevedad, ya que es para anunciar nuestro apoyo a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en los mismos términos en que está expresada la misma y en los de la defensa que de ella ha hecho el señor Garzón.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cuenca, por Minoría Catalana.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, me había retrasado en solicitar el turno de intervención porque pensaba simplemente votar a favor de esta proposición no de ley. Lo que pasa es que las últimas palabras del portavoz de Izquierda Unida me han dejado un poco perpleja. Y anuncio que me voy a abstener por una razón, porque sus últimas palabras han sido que la fijación de las dietas corresponda a las direcciones provinciales y no a cada centro. Esto iría en contra incluso de alguno de los principios fundamentales de la LOGSE y, por supuesto, mi Grupo Parlamentario cree en la autonomía de los centros docentes.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que sería conveniente que el señor Garzón fijara su posición claramente.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, simplemente quiero aclarar que no propongo que las direcciones provinciales fijen la dieta, ni muchísimo menos, y se respeta plenamente a aquellas comunidades que tengan plenas competencias. Estamos diciendo que la forma concreta de pago no la fijen las direcciones provinciales sino que la percepción se obtenga a través de ellas. No decimos que las fijen o que las determinen las direcciones provinciales ni, aún menos, el Ministerio de Educación y Ciencia para aquellas comunidades autónomas que tienen plena competencia en el tema educativo. He dicho que sería conveniente porque es un tema general, pero serán las comunidades autónomas las que valorarán si eso es conveniente o no. Desde nuestro punto de vista, entendíamos que sí porque era una discriminación de los profesores con respecto a otros funcionarios, pero nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, ¿quiere usted añadir alguna cosa más?

La señora **CUENCA I VALERO**: Puesto que el texto de la proposición no recoge la explicación, se puede votar favorablemente. Y sigo manifestando que no es porque sienta que la Comunidad Autónoma de Cataluña esté o no incluida en su proposición no de ley, sino que yo me refería a todos los centros que dependen de comunidades autónomas. Creo que la proposición se puede votar porque este extremo no está incluido; si lo estuviera, me abstendría porque es un tema menor y, en todo caso, creo que no corresponde al Congreso de los Diputados señalar, aunque quizá sí valorar.

El señor **PRESIDENTE**: Obviamente, vamos a votar la concreción absoluta y total de los dos artículos de la proposición.

Por el Grupo parlamentario Popular, el señor Ruiz Medrano tiene la palabra.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Señor Presidente, el Grupo Popular quiere, en primer lugar, manifestar y dejar constancia de lo acertado de la presentación de esta proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a que regule la percepción de indemnizaciones por razón del servicio a los funcionarios docentes que lo requieran, con motivo de la realización de actividades complementarias y extraescolares, y lo hacemos independientemente del color del grupo político que la propone, ya que creemos que la oportunidad ha sido certera y de ahí nuestras manifestaciones y también nuestro apoyo a la misma. Ahora bien, he de hacer constar que el señor Ollero, en marzo de 1988, y el Senador González Caviedes, en diciembre de 1991, ambos del Grupo Popular, ya interpellaron al Gobierno con relación al problema que hoy tenemos sobre la mesa. Sin embargo, hechas estas previas consideraciones, sí que me gustaría hacer algunas puntualizaciones al respecto.

El Grupo Popular siempre ha estado a favor de la calidad de la enseñanza y todo aquello que vaya encaminado a lograr este objetivo, sin cortapisas, va a contar con los votos de nuestro Grupo. Consideramos que el voluntarismo siempre es de agradecer, pero que conlleva o puede conllevar el no poder exigir responsabilidades a aquellas personas que puedan desempeñar tareas concretas. Además, cada vez existen menos voluntarios y hay que acudir al voluntario forzoso o a la reducción de actividades. A ninguna de SS. SS. se les oculta cómo se han reducido de forma alarmante las actividades extraescolares que se realizaban en los distintos centros docentes, algo explicable si atendemos a los inconvenientes que esto tiene: la problemática de la responsabilidad civil ante cualquier accidente u otras circunstancias y el empleo de unas horas que sobrepasan las propiamente extraescolares y que no están debidamente remuneradas. Por eso entendemos que cualquier profesor que realice sus actividades durante un tiempo superior al estipulado debe ser debidamente indemnizado por esas horas de trabajo y, a

la vez, habrá que exigirle un desarrollo y, por supuesto, una eficacia acorde con el puesto de trabajo. Desde luego, todo ello irá en beneficio de esa perseguida calidad de enseñanza.

En este momento, cuando los profesores se están preparando por «decretazo» del señor Solana y con los perjuicios consabidos hacia a padres y alumnos, a ver reducido su horario escolar y los diseños curriculares, cuando el profesorado se encuentra, y con razón, apático hacia la reforma educativa, cuando el señor Ministro proclama la educación abierta, sin libros de texto, es en este momento cuando el profesor necesita un mayor apoyo para mejorar la calidad de enseñanza a través de la integración del niño en la sociedad. Para ello, habrá que buscar esa disponibilidad económica y los medios necesarios.

Estamos totalmente de acuerdo en que se regule la percepción de indemnizaciones con motivo de la realización de actividades complementarias. Me imagino que se estará refiriendo a los denominados con anterioridad servicios complementarios, es decir, el transporte escolar y el comedor. Ya el 7 de abril de 1988, el Ministro de Educación y Ciencia dijo, en respuesta a una pregunta del señor Ollero, tener muy avanzado en la actualidad un proyecto de norma en el que se regulan los diferentes aspectos del comedor escolar. La normativa que regula el funcionamiento de los comedores escolares, como todas SS. SS. saben, data de julio de 1945, desarrollada a través de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1954.

Desde esa fecha hasta la actualidad ha llovido mucho, pese a que este año no hayamos sido agraciados con ese fenómeno meteorológico, y la verdad es que distintas circunstancias sociales y educativas han cambiado en la vida española. De ahí que esa obligatoriedad de atender el servicio de comedor por una ridícula cantidad sea motivo de una normativa que dignifique estas actividades complementarias.

La segunda parte de la proposición no de ley habla de la supresión de la percepción de las llamadas compensaciones económicas. Si este apartado, como entendemos, va relacionado con el primero, en el que se pide que se regule la percepción de indemnizaciones, estaríamos de acuerdo, pero sin presuponer ninguna reducción de gastos en otras partidas y sí con una cierta flexibilidad dentro del marco legal y con la ratificación del oportuno consejo escolar para la disponibilidad de estas cantidades presupuestarias. En ese momento, estaríamos igualmente de acuerdo.

Entendemos que hay que ir a la homologación de los docentes con el resto de los funcionarios en cuanto a dietas, locomoción, percepción de indemnización por horas extraordinarias, etcétera, y no mediante las propinas de dudosa procedencia. El profesorado debe ser debidamente considerado y remunerado, ya que, sin ningún tipo de duda, en este sentido, los beneficiarios van a ser todos los niños a través de una enseñanza de mejor y mayor calidad. Por entender que éste es el fin último, el Grupo Popular va a votar favorablemente la

proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Enrique): Señor Presidente, intervengo para fijar la posición del Grupo parlamentario Socialista en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, en cuanto al punto relativo a la percepción de indemnizaciones por razón del servicio a funcionarios docentes, tenemos que manifestar nuestra absoluta sorpresa —digamos—, cuando no contradicción, en el sentido de que, por nuestra parte, no observamos ningún vacío legal. Por el contrario, existe una normativa, que podrá gustar más o menos; es una materia que está regulada en función del Real Decreto 236/1988, que afecta a todos los funcionarios públicos y a todo el personal al servicio de las administraciones públicas; es decir, no se trata de que exista un vacío legal. Repito que el contenido de la normativa podrá gustar más o menos, pero ahí está. Creemos que se trata de una normativa no sólo concreta sino, a nuestro modo de ver, también suficiente.

En segundo lugar, respecto al punto que pretende la supresión de la percepción de las llamadas compensaciones económicas, tenemos que indicar que, según lo previsto en la Ley 12/1987, que es la relativa, como SS. SS. saben muy bien, a la autonomía de la gestión económica de los centros docentes no universitarios, y de acuerdo también con el Real Decreto al que acabo de hacer referencia, las actividades complementarias y extraescolares del personal docente, aquéllas que deban compensarse económicamente —se entiende—, habrán de abonarse con cargo al capítulo II de los Presupuestos y no con cargo al capítulo I, puesto que, si bien se trata de gastos de personal, son gastos en concepto de retribución. De una forma gráfica, podríamos indicar que se trata de conceptos que no forman parte de lo que podríamos llamar la estructura estable, la estructura básica de la nómina de los funcionarios. Además, el Real Decreto 236/1988, como SS. SS. saben, exige, para poder hacer efectivo el pago de dietas, la existencia de una previa comisión de servicios que autorice el desplazamiento del funcionario y en el caso concreto del que estamos hablando no existen dichas comisiones de servicio de autorización, y no existen por una doble razón. Primera: Porque sólo tienen consideración de comisión de servicio aquellas que determina la autoridad competente, en este caso los delegados provinciales. Además, se da la circunstancia de que los delegados provinciales no son competentes para establecer las materias de tipo extraescolar y las de tipo complementario que hayan de realizarse en los centros. Segunda: La competencia sobre estas actividades a las que me acabo de referir, como saben muy bien SS. SS.,

corresponde a los consejos escolares del centro. Esta es la razón por la que la distinta normativa existente, en concreto la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1990, indica que, por una parte, se haga la previsión económica suficiente para poder atender los desplazamientos que los profesores puedan realizar y, por otra, que se establezcan también no solamente las cuantías, sino también los procedimientos de autorización de estos desplazamientos.

En resumidas cuentas, señorías, nos oponemos a la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida, aun cuando, naturalmente, somos sensibles a algunas de las recomendaciones que se han hecho en el sentido, por ejemplo, de que dichas cuantías sintonicen lo más posible, en lo que se refiere al montante económico, a las que pudieran percibirse por dietas y, por otra parte, tener en cuenta —y contesto con ello, sin ánimo de polemizar, en absoluto— que este

capítulo, en el que se prevén estas indemnizaciones por razón de desplazamiento, desde luego no es un capítulo de propina, sino que es un capítulo con todas las garantías administrativas y económicas que pueda tener la contabilidad del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Señorías, muchísimas gracias a todos. Se levanta la sesión.

**Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**